

LA CISTERNA, 19 NOV. 2014

VISTOS: Ley 18.695 y el Código del Trabajo y lo dispuesto en Decreto N° 3947 de 2007, que aprueba el reglamento de delegación de firmas y atribuciones, y en este caso lo indicado en el punto N° 1.17.17.

TENIENDO PRESENTE: 1. La solicitud para hacer uso de Feriado Legal presentada por el funcionario que más adelante se individualiza, la que ha sido denegada por razones de buen servicio, por la cual corresponde postergarlas para el año 2015.

DECRETO:

1° DENIEGASE Y POSTERGASE, la cantidad de días de feriado legal del funcionario que a continuación se individualiza, por razones de buen servicio, los cuales deberán hacer uso en el transcurso del año 2015:

NOMBRES	N° DIAS A POSTERGAR
SANCHEZ MIRANDA CARLOS	15

ANOTASE Y COMUNICASE



TRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"